



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59,

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~12 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2018-0076.

Se requiere a la actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 CGP–.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 13.

Hoy 15 FEB 2021.

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/